

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 de Familia de Oralidad de Envigado
ENVIGADO (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 94

Fecha Estado: 01/12/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266311000220190021800	Ejecutivo	CLAUDIA ELENA LOPEZ	JORGE HUMBERTO DUQUE MEJIA	Auto que pone en conocimiento -2- en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por COLPENSIONES	30/11/2022	2	
05266311000220200035600	Ejecutivo	GINA RENATA LINDO ZULETA	DIEGO ACOSTA NOGUERA	Auto que acepta renuncia al poder -2- acepta renuncia de poder, requiere apoderado para que notifique a su poderdante la renuncia, - se ordena requerir a BGANCOLOMBIA para que emita respuesta al oficio de pruebas	30/11/2022	1	
05266311000220210032000	Verbal	MARIA CECILIA ARBOLEDA VELEZ	LUIS GUILLERMO GONZALEZ MOSQUERA	El Despacho Resuelve: -1- autoriza retiro de la demanda, ordena entrega de los anexos	30/11/2022	1	
05266311000220220004100	Verbal	SONIA DEL SOCORRO HEREDIA MARIN	OTONIAS DE JESUS MESA PINEDA	Auto ordenando correr traslado -3- en traslado por el término de 5 días a la demandante principal, de las excepciones de mérito formuladas en la contestación de la demanda	30/11/2022	1	
05266311000220220005200	Verbal	ANTONIO JOSE - GARCIA LOPEZ	SARA MARIA - VANEGAS FLOREZ	Auto ordenando correr traslado -3- en traslado por el término de 5 días, a las partes en contención, las excepciones de mérito presentadas en la contestación de la demanda principal y de reconvencción	30/11/2022	1	
05266311000220220011700	Verbal Sumario	YENNIS ELENA ALIENDRA SANCHEZ	KLEIBERT THONETH BECERRA AREVALO	El Despacho Resuelve: -3- no se tiene en cuenta la notificación realizada al demandado, , requiere para que acuda a las empresas de mensajería de correo certificado, requiere apoderado demandante, para que aporte la prueba que acredite que el medio digital suministrado corresponde al utilizado por el demandado	30/11/2022	1	
05266311000220220012200	Verbal	AMANDA QUINTERO DE ARROYAVE	ROBINSON ALBERTO LONDOÑO HINCAPIE	Auto que tiene por notificado por conducta concluyente -3- tiene notificado al demandado por conducta concluyente, reconoce personería para representar al demandado, requiere al demandado para que previo al pronunciamiento de las excepciones previas, las aporte en escrito separado	30/11/2022	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266311000220220013200	Verbal	JULIANA NATALIA RENDON RUIZ	JAIME ORLAIDER LOPEZ CHAVARRIA	Auto que ordena requerir -3- previo a resolver sobre el emplazamiento del demandado, se le requiere para que gestione la notificación personal en su cuenta de correo electrónico, aportando las constancias de entrega del mensaje de datos conforme a la ley, a través de las empresas de correo certificado, en el evento de insistir en el emplazamiento, aportará certificaciones de las diferentes entidades donde pueda estar afiliado el progenitor demandado	30/11/2022	1	
05266311000220220017500	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JUAN DIEGO ARANGO RUIZ	MARTA AURORA ARANGO RUIZ	El Despacho Resuelve: -3- incorpora constancia de radicación de oficio de medidas cautelares sin pronunciamiento, se tiene que el 09 de septiembre de 2022, en las instalaciones del despacho se notificaron de forma personal, requiere interesados, previo al reconocimiento de personería, requiere para que acrediten parentesco previo al reconocimiento de herederos, previo a resolver sobre las notificaciones personales, se adjunará el citatorio cotejado y sellado que les fue enviado	30/11/2022	1	
05266311000220220017600	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	IVAN OCAMPO BOCANEGRA	ADRIANA MARIA MOLINA SILDARRIAGA	El Despacho Resuelve: -3- requiere a la parte demandante para que gestione en debida forma la notificación personal conforme al artículo 291 CGP o conforme a la LEY 2213 DE 2022, aportando la constancia de recibido conforme a las empresas de correo certificado	30/11/2022	1	
05266311000220220018700	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	JUAN LUIS GOMEZ CORREA	PAOLA ANDREA TRIANA SIERRA	Auto que ordena requerir -3- requiere a los interesados para que aporten las escrituras públicas, a través de la cual se liquida la sociedad conyugal, se le requiere para el cumplimiento de dicho requisito el término de 30 días, contrados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito	30/11/2022	1	
05266311000220220019900	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	DIAKER TRUJILLO CONTRERAS	DONNY ALEJANDRO ISAZA TORO	Auto que ordena requerir -3- requiere a la parte demandante para que gestione la notificación personal del demandado a través del correo electrónico, aportando la constancia de que el mismo fue recibido, conforme certificación expedida por las empresas de correo, en caso de insistir en el emplazamiento del demandado, aportar certificaciones de las diferentes entidades donde pueda estar afiliado el demandado	30/11/2022	1	
05266311000220220029600	Verbal	GLORIA ISABEL MARTINEZ LLANO	GUSTAVO HUMBERTO JARAMILLO TORRES	El Despacho Resuelve: -3- autoriza retiro de la demanda, solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante	30/11/2022	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/12/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA
SECRETARIO (A)